

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1)MODIFIQUESE el Art.1) de la Ordenanza 64/84 que queda redactado de la siguiente forma:

Art.1)" Quedan eximidos del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad los miembros del cuerpo activo y los que se hubieran jubilado por la Ley Provincial N° 8058 del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Las Varillas."

Art.2)COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 9/94

FECHA DE SANCION: 27/01/94


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RAUL ANTONIO PARMIGIANI
VICE-PRESIDENTE 1° H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - C.B.A.